

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°04- 2014/JNAC/RENIEC

Lima, 10 ABR. 2014



VISTOS: El Memorando N° 000713-2014/GPP/RENIEC (18MAR2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000042-2014/GPP/SGPL/RENIEC (18MAR2014) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000295-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (24MAR2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000188-2014/GAJ/RENIEC (24MAR2014), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno que goza de atribuciones en materia registral técnica, administrativa, económica y financiera;



Que en los Capítulos I y II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establecen los procedimientos de las fases presupuestarias para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno General;



Que con fecha 31 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015", cuyo objetivo es establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), que conforman la unidad básica de programación de programación del presupuesto del sector público;



Que mediante Resolución Jefatural N° 000071-2014/JNAC/RENIEC de fecha 14 de marzo de 2014, se designó a la Comisión encargada del diseño de los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015;



Que en los literales d) y e) del artículo 8° de la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015", se prevé que el Titular de la entidad debe designar al Responsable Técnico y al Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal para el año 2015, asignándole funciones y competencias a cada uno;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del documento de vistos, propone se designe como Responsable Técnico al Gerente de Planificación y Presupuesto y como Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa

Presupuestal para el Año Fiscal 2015 al Sub Gerente de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en virtud a lo dispuesto en los literales d) y e) del artículo 8° de la Directiva citada precedentemente;

Que en este contexto resulta necesario designar a los funcionarios indicados como Responsable Técnico y Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal para el Año Fiscal 2014, respectivamente; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y por la Gerencia de Asesoría Jurídica en los documentos de vistos y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

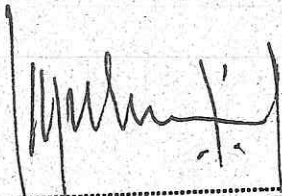
Artículo Primero.- Designar al Gerente de Planificación y Presupuesto como Responsable Técnico del Programa Presupuestal, cuyas funciones y competencias se encuentran en el literal d) de artículo 8° de la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015".

Artículo Segundo.- Designar al Sub Gerente de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto como Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal, cuyas funciones y competencias se encuentran en el literal e) de artículo 8° de la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015".

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución Jefatural se remitirá a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/mrp